

Imprescindible para exportadores conocer las medidas sanitarias y fitosanitarias

TIEMPO
09/27/05

POR DAVID ROMERO MURILLO

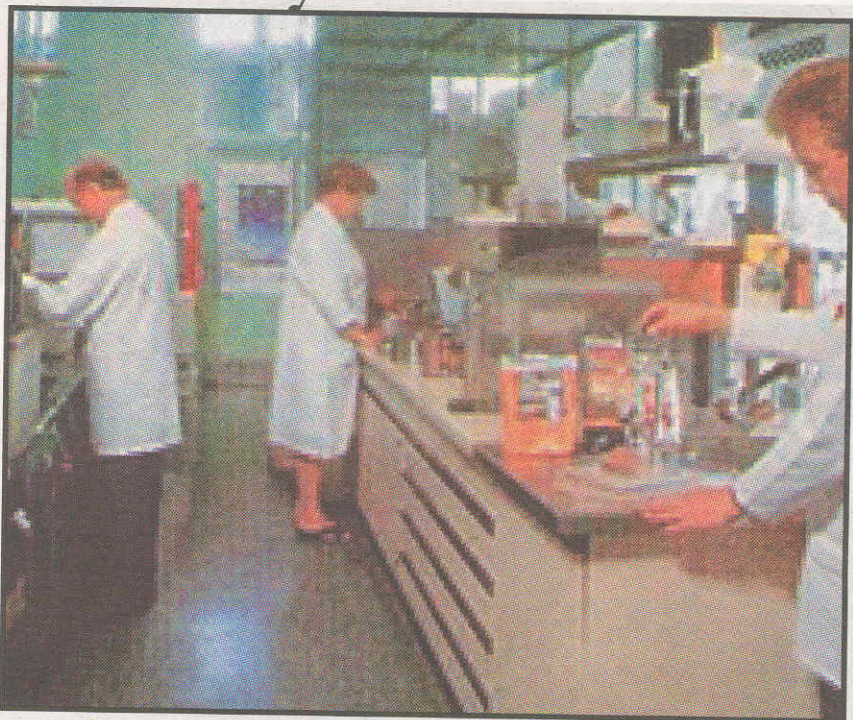
El programa de Diversificación Económica Rural con el cual la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), pretende generar 10 mil empleos y elevar las agroexportaciones en más de 39 millones de lempiras en los próximos cuatro años, tiene el objetivo de mitigar los índices de pobreza rural en Honduras.

Este anuncio, hecho por el encargado de negocios de la embajada norteamericana, James Willard, crea firmes expectativas pues se orienta a apoyar a los productores en base a asistencia técnica para diversificar la producción y las exportaciones, cumpliendo, por supuesto, las normas sanitarias y fitosanitarias que impone Estados Unidos, al igual que otros países, a las importaciones.

Esas medidas son tomadas para garantizar que los productos que son consumidos por los ciudadanos no sean nocivos a la salud. Y de eso deben estar bien informados los exportadores hondureños.

Las medidas sanitarias y fitosanitarias son aquellas restricciones o regulaciones no arancelarias, establecidas como normas obligatorias, que cubren básicamente productos agropecuarios y pesqueros, frescos o procesados, para proteger la salud del consumidor, el ambiente animal y vegetal de su territorio de posibles amenazas, como las plagas, contaminaciones, enfermedades y bacterias que afecten su entorno, según el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

Para cumplir con esas normas, las autoridades controlan los procesos de producción, procesos de certificación, exigen pruebas de laboratorio, usan procedimientos de control e inspección de pesticidas y fertilizantes, imponen cuarentenas, así como también determinan zonas libres de plagas y enfermedades y finalmente vigilan que los procedimientos de exportación e importación se cumplan.



PARA INFORMARSE MAS

En Honduras existen diversas fuentes donde usted puede obtener información sobre normas y regulaciones aplicable a sus productos en los mercados de destino. Está la FPX, así como las cámaras y asociaciones del sector privado, en Tegucigalpa en la Oficina de Gestión Empresarial de la Secretaría de Industria y Comercio.

Por eso es que las autoridades de SENASA recomiendan a los productores y exportadores hondureños conocer las regulaciones sanitarias y fitosanitarias, ya que son las barreras no arancelarias más utilizadas por todos los países, no sólo por Estados Unidos.

El programa de Diversificación Económica Rural de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional se desarrollará beneficiando directamente a la población rural de

Honduras de 3 millones 646 mil 135 habitantes, de los cuales 1 millón 856 mil 155 son hombres y 1 millón 789 mil 980 mujeres, de acuerdo a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas para el 2004.

¿COMO SABER SI LOS PRODUCTOS CUMPLEN LAS NORMAS SANITARIAS EXIGIDAS EN EL EXTRANJERO?

La Federación de Agroexportadores de Honduras (FPX), recomienda que lo defina basándose en su fracción arancelaria, su tratamiento legal y arancelario, en Honduras y en el país de destino.

Además, determine las normas que le requieran, lo que varía conforme a cada producto y a cada país. Para los exportadores del Valle de Sula, por ejemplo, la solicitud y autorización de los certificados sanitarios y fitosanitarios se hacen en el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX) en el tercer piso de la sucursal del Banco Central de Honduras.